



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Adherir a la celebración el próximo primer domingo de agosto, del Día Internacional del Niño.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 49/1994